

TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA DE LOS PRESUPUESTOS 2012 (2):

LOS PARLAMENTARIOS “PASAN” DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Como recordarán, a finales de septiembre el Gobierno **CC-PSOE** convocó a la Mesa Sectorial de Personal Funcionario para dar a conocer, en líneas generales y sin presentar texto articulado alguno, las “medidas que afectan al personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias” en el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales para 2012. Por los sindicatos presentes en la Mesa se propusieron varias medidas a incluir en los Presupuestos, y esperábamos una nueva reunión para **negociarlas**. Demostrando su “talante”, el nuevo Gobierno “pasó” de los funcionarios una vez más.

Por eso, desde el **SINDICATO INDEPENDIENTE CANARIO** decidimos agotar todas las posibilidades que nos brinda el sistema “democrático”, haciéndoles llegar a los Grupos Parlamentarios (PP, PSOE, CC y Mixto) unas propuestas de enmiendas al articulado caracterizadas por:

1.- Referirse a cuestiones “**menores**” y **no conflictivas**, que por tanto podrían ser asumidas, entendemos que sin dificultad, incluso por los Grupos parlamentarios que apoyan al Gobierno de Canarias.

2.- **No suponer incremento alguno del gasto público**, sino disminución e incluso incremento de los ingresos. Por tanto, contribuyen a profundizar en las políticas de austeridad al parecer emprendidas por el Gobierno de Canarias.

Pues bien, **¡Ni por esas!** Publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento las enmiendas al articulado presentadas por los Grupos parlamentarios, ninguna de las propuestas por el **SIC** ha sido asumida por ellos.

Las enmiendas que propusimos se referían a las siguientes materias:

A) ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Propusimos su recuperación sobre las siguientes bases: amortización a tipo de interés cero durante los primeros 12 meses, al objeto de no generar déficit (simultáneamente a su concesión se reconoce el derecho en el Presupuesto de Ingresos); pago de los anticipos al margen de la nómina y condicionado al Presupuesto de Tesorería (para que la CAC no tuviese que endeudarse ante eventuales dificultades de tesorería); para los funcionarios que voluntariamente soliciten amortizar el anticipo en un plazo superior a 12 meses: correrían de su cuenta los costes financieros (al interés legal del dinero que para 2011 es de un 4%) de la cantidad pendiente de amortizar cuando concluyan esos primeros 12 meses.

Con las enmiendas propuestas, y teniendo en cuenta que en los primeros diez meses de 2011, la CAC **ha recaudado 20 millones** por este concepto (de los anticipos concedidos en

2010), estimamos que **se generaría un ingreso** para el Tesoro de aproximadamente 80.000 euros/mes.

Además, considerábamos que “poner en circulación” 33 millones de euros anuales (media de los anticipos concedidos en el período 2007-2010), supondría un pequeño “grano de arena” para incentivar el consumo en Canarias, habida cuenta de que los empleados públicos –como los ciudadanos en general- tienen muchas dificultades para acceder al crédito a través de la Banca privada.

B) COMPLEMENTO POR I.T.

Con la regulación contenida en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2012, que acumula los períodos de baja por diferentes patologías desde el 01.01.2011, se castiga injustamente a los empleados públicos que padecen enfermedades graves y/o crónicas y que requieren de largos períodos de tratamiento y/o recuperación, sin que por ello se produzca efecto alguno de “desincentivación” del absentismo laboral. El que haya tenido la desgracia de padecer una enfermedad en 2011, y permanecer en incapacidad temporal de larga duración, el año 2012 podría, por una simple gripe de tres días, percibir **CERO EUROS** de retribución durante los días 2º y 3º de baja.

Por eso, como “mal menor”, proponíamos volver a la regulación de 2010, que no acumulaba períodos en IT por patologías distintas y que computaba el período de tres meses “desde el inicio de cada situación”.

C) ACCIÓN SOCIAL.

Se propuso a los Grupos parlamentarios incrementar la partida de 4 millones de euros, ahora destinada únicamente al pago del seguro de vida e invalidez permanente, en casi **medio millón** de euros más.

Con ese medio millón más, se proponía atender al pago de los **premios de permanencia y de jubilación** a aquellos empleados públicos que cumplieron el requisito de permanencia, o se jubilaron, en los ejercicios 2009, 2010 y 2011. Y, si existía algún sobrante, propusimos que se destinase a la convocatoria de **otras ayudas** de acción social, a determinar mediante la negociación colectiva.

Como contrapartida a ese incremento, proponíamos las siguientes medidas de ahorro:

1.- Inclusión de los altos cargos en la póliza de seguro de los empleados públicos.

Ahora la CAC se gasta 155.000 euros en el pago de una póliza específica para los aproximadamente 115 altos cargos (1.347 euros “por barba”), que contempla indemnizaciones por fallecimiento en accidente de casi medio millón de euros, como denunció en su día el SEPCA (<http://www.eldia.es/2004-10-26/canarias/canarias8.htm>). Por cierto, que no hemos visto en el BOC el anuncio de licitación, ni de adjudicación del contrato desde 2005 (<http://www.gobcan.es/boc/2005/030/008.html>)

2.- Eliminación de la indemnización por cese de los altos cargos.

Esta indemnización no tiene ya –si la tuvo alguna vez- justificación alguna. Los altos cargos que son empleados públicos tienen reservado su puesto de trabajo en la Administración, y los que no lo son, tienen cubierta la prestación por desempleo desde el año 2007 y la Administración debe cotizar al Régimen General de la Seguridad Social por esta contingencia. Ver informe de la Intervención General de abril de ese año en:

<http://www.sindicatoindependientecanario.es/pdf/2011/13.12.2011/INFORME%20INTERV.%20GENERAL%20COTIZACION%20DESEMPLEO%20ALTOS%20CARGOS.pdf>

Con esta medida se recuperarían para ayudas de acción social, como mínimo, casi 300.000 euros que figuran en el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2012. Y decimos “como mínimo” porque el gasto en estas indemnizaciones varía sustancialmente dependiendo de si hay, o no, las periódicas “crisis de gobierno” a las que estamos acostumbrados. Por ejemplo, en 2007, se gastaron por este concepto **más de 500.000 euros**.

3.- Indemnizaciones por razón del servicio.

Sin contrapartida para los empleados públicos, y como contribución del **SIC** al cumplimiento del acuerdo del Gobierno de Canarias de 22 de octubre de 2010, *relativo a las medidas extraordinarias para la reducción del gasto en la actividad administrativa y la gestión de los recursos humanos...*, proponíamos dos enmiendas con el siguiente objetivo:

- Que no se gaste más en dietas de lo presupuestado inicialmente, para aproximarnos a la reducción de al menos el 25% de los gastos en concepto de indemnizaciones por razón del servicio (Medida 11 del Acuerdo). En los Presupuestos 2012 se consignan casi **8 millones** de euros, pero la realidad es que se gasta anualmente mucho más (**10,8 millones** en 2010, **12,8** en 2008, **14,7** en 2008, etc.), detrayendo recursos inicialmente destinados a otros gastos corrientes. Para evitarlo se proponía el cambio de vinculación de la partida y la imposibilidad de incrementarla mediante modificaciones de crédito.
- Que los altos cargos no perciban gastos de manutención (dietas y medias dietas) por los desplazamientos entre islas de duración inferior a 24 horas. Constituyen un auténtico “sobresueldo” excluido en gran parte de tributación por IRPF, del que se benefician, por acudir a su puesto de trabajo, singularmente los altos cargos con residencia en las islas no capitalinas y cuyos desplazamientos a las capitalinas son prácticamente diarios.

Pues bien, ninguna de estas modestas propuestas mereció la atención de “sus señorías”, de los Grupos parlamentarios que sustentan al Gobierno y de los que integran la oposición. Unos y otros sólo se acuerdan de nosotros para recortarnos derechos y salarios. Nada más.

Tienes el texto completo de las enmiendas en:

<http://www.sindicatoindependientecanario.es/pdf/2011/13.12.2011/ENMIENDAS%20ARTICULO%20PRESUPUESTOS%20CAC%202012.pdf>

Canarias, a 15 de diciembre de 2011.

SINDICATO INDEPENDIENTE CANARIO.
